Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, con una proposición con punto de acuerdo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, formula un atento y respetuoso exhorto al Mtro. Ricardo Castillo Peña, Secretario de Educación, Guerrero, para que, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades, distribuya de manera inmediata y sin más demoras los uniformes escolares correspondientes al presente ciclo escolar 2025-2026, priorizando a las comunidades más vulnerables y marginadas del estado.

La vicepresidenta María del Pilar Vadillo Ruiz:

En desahogo del inciso "r" del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por cinco minutos.

La diputada Leticia Mosso Hernández:

Gracias, Presidenta.

Compañeras y compañeros diputados que integran esta Sexagésima Cuarta Legislatura.

Haciendo uso de las facultades que me confieren la ley, la Constitución Política y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, yo sé que ya estamos cansados y me voy a enfocar a la motivación, yo sé que técnicamente ustedes han revisado el punto de acuerdo que suscribe su servidora.

De manera respetuosa, hoy hago uso de la voz para que esta Sexagésima

Cuarta Legislatura, en una tesitura de responsabilidad, recordemos que el día 27 de diciembre del 2024, aprobamos de manera responsable el presupuesto para ejercerse 2024-2025.

El día 31 de diciembre, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, se publicó el presupuesto y en la página 100, específicamente en el rubro de educación, hay una parte que va enfocada a la adquisición de uniformes y se aprobó de manera responsable un presupuesto de 80 millones 48 mil pesos.

Hoy, este punto de acuerdo va enfocado al Secretario de Educación Pública del Estado de Guerrero, el maestro Ricardo Castillo Peña, para que a la brevedad, haga llegar los uniformes a las y a los estudiantes. Recordemos que el 58.1% de las familias guerrerenses se encuentran en pobreza extrema. Personas que no tienen el recurso para poder adquirir, porque son de bajos recursos y enfrentan desafíos socioeconómicos significativos.

Recordemos que la educación se erige como una de las principales herramientas para el desarrollo y la transformación social. Es precisamente en este contexto donde los apoyos gubernamentales adquieren una relevancia aún mayor, pues pueden representar la diferencia entre el acceso o la exclusión de oportunidades educativas para miles de niñas.

Y estamos hablando de casi un millón de alumnos entre primaria y secundaria, la educación es un derecho humano fundamental y un pilar indispensable para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. En este sentido, garantizar condiciones equitativas para el acceso y permanencia en las escuelas es una responsabilidad compartida entre los distintos niveles de gobierno, uno de los apoyos que inciden directamente en la economía de las familias.

La demora en la entrega de los uniformes no sólo genera incertidumbre en las comunidades educativas, sino que ponen entre dicho la eficiencia de la administración pública y el cumplimiento

de compromisos esenciales en materia educativa.

Resulta preocupante que en un contexto donde la inversión en educación es crucial para romper ciclos de pobreza y promover el desarrollo regional, se presten estas deficiencias en la implementación de las políticas públicas destinadas a apoyar a los sectores más vulnerables. La falta de uniformes escolares gratuitos y oportunos puede convertirse en una barrera más pareja al acceso y a la permanencia en el sistema educativo, afectando particularmente a aquellos alumnos que provienen de hogares con menores recursos y que dependen de estos apoyos.

Asimismo, considero pertinente analizar los mecanismos de adquisición, distribución y supervisión de estos apoyos para garantizar que lleguen de manera efectiva.

Y esto viene a colación porque hemos conocido a través de las plataformas digitales, a través de los testimonios de los maestros, de los directores que se acercan para buscar apoyo. También hemos realizado una investigación donde los maestros hacen de conocimiento que son tres años de manera consecutiva donde los alumnos no han recibido apoyo. También me han hecho de conocimiento que a la fecha no les han pedido ni las tallas para que puedan poder ser parte de este programa social.

Por tal motivo, de manera respetuosa, hacemos de conocimiento y sometemos a la consideración de esta Plenaria para que se discuta y en su caso se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución. Por lo que no podemos esperar que este punto de acuerdo se vaya un mes a comisiones y tarde más tiempo para hacerse llegar, por lo que lo dejamos a su consideración de manera respetuosa.

Proposición con Punto de Acuerdo.

El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, formule un atento y

respetuoso exhorto al maestro Ricardo Castillo Peña, Secretario de Educación Guerrero, a que en el ámbito de sus facultades y responsabilidades distribuya de manera inmediata y sin más demoras los uniformes escolares correspondientes al presente ciclo escolar 2025-2026, priorizando las comunidades más vulnerables y marginadas del Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

DIP. ALEJANDRO CARABIAS ICAZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXIV LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTE.

La que suscribe, **Diputada Leticia Mosso Hernández**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Guerrero, con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción IX, 98 segundo párrafo, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito someter a la consideración de esta Asamblea, para su discusión y, en su caso, **aprobación como asunto de urgente y obvia resolución**, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo**, bajo las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el estado de Guerrero, donde gran parte de las familias viven en condiciones de bajos recursos y enfrentan desafíos socioeconómicos significativos, la educación se erige como una de las principales herramientas para el desarrollo y la transformación social. Es precisamente en este contexto donde los apoyos gubernamentales adquieren una relevancia aún mayor, pues pueden representar la diferencia entre el acceso o la exclusión de oportunidades educativas para miles de niñas, niños y adolescentes.

La educación es un derecho humano fundamental y un pilar indispensable para el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. En este sentido, garantizar condiciones equitativas para el acceso y permanencia en las escuelas es una responsabilidad compartida entre los distintos niveles de gobierno. Uno de los apoyos que inciden directamente en la economía familiar y en la igualdad de oportunidades educativas es la entrega gratuita de uniformes escolares. Esta política pública, además de contribuir a la identidad y pertenencia escolar, alivia la carga económica de las familias, especialmente en un estado como Guerrero, donde amplios sectores de la población enfrentan condiciones de vulnerabilidad y marginación, con limitados ingresos y escasas oportunidades laborales.

Cada inicio de ciclo escolar, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación de Guerrero, tiene el compromiso de entregar uniformes escolares gratuitos a miles de estudiantes de educación primaria y secundaria. No obstante, en el presente ciclo escolar 2025-2026, han sido reiteradas las quejas y reportes de madres y padres de familia, así como de directivos escolares, que denuncian la falta de distribución oportuna de dichos uniformes, a pesar de haber iniciado ya las clases.

La demora en la entrega no solo genera incertidumbre en las comunidades educativas, sino que pone en entredicho la eficiencia de la administración pública y el cumplimiento de compromisos esenciales en materia educativa. Este tipo de omisiones también profundiza las desigualdades, ya que muchas familias no tienen la posibilidad de adquirir uniformes por su cuenta, lo que puede derivar incluso en ausentismo escolar y afectar negativamente la trayectoria educativa de los estudiantes. En un estado con altos índices de pobreza como Guerrero, cada obstáculo adicional para el acceso educativo puede tener impactos duraderos en

las oportunidades de vida de las personas jóvenes.

Resulta preocupante que en un contexto donde la inversión en educación es crucial para romper ciclos de pobreza y promover el desarrollo regional, se presenten estas deficiencias en la implementación de políticas públicas destinadas a apoyar a los sectores más vulnerables. La falta de uniformes escolares gratuitos y oportunos puede convertirse en una barrera más para el acceso y la permanencia en el sistema educativo, afectando particularmente a aquellos alumnos que provienen de hogares con menores recursos y que dependen de estos apoyos para continuar sus estudios.

Es necesario subrayar que la entrega de uniformes escolares no es un acto meramente administrativo; es una expresión concreta del compromiso del Estado con la equidad y la inclusión educativa. Por ello, insto a que como legisladores asumamos un papel activo en el seguimiento y supervisión de esta situación, exigiendo a la Secretaría de Educación de Guerrero claridad sobre las causas de esta demora y, sobre todo, un plan de acción inmediato para atender las necesidades de las comunidades educativas afectadas.

Asimismo, consideró pertinente analizar los mecanismos de adquisición, distribución y supervisión de estos apoyos para garantizar que lleguen de manera efectiva y transparente a los estudiantes que más lo necesitan. La rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos son fundamentales para asegurar que las políticas educativas realmente beneficien a la población objetivo y contribuyan a reducir las brechas de desigualdad en nuestro estado.

Compañeras y compañeros diputados, es nuestro deber como representantes del pueblo velar por que se respeten y se hagan efectivos los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Guerrero. Por ello, propongo que este tema sea

abordado con la urgencia que amerita, buscando soluciones concretas y expeditas que permitan resolver esta problemática y contribuir así al fortalecimiento del acceso equitativo a la educación en nuestro estado.

Dicho lo anterior, se establecen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. El derecho a la educación está consagrado en diversos tratados internacionales, como son: la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre los Derechos del Niño; y la Convención Mundial sobre el Reconocimiento de las Cualificaciones relativas a la Educación Superior de la UNESCO, que establecen el derecho a la educación y definen estándares para la educación primaria, secundaria y superior. Tratados internacionales que México ha suscrito y ratificado, y que son aplicables para las autoridades mexicanas y guerrerenses.

SEGUNDO. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano establece el parámetro interpretativo en su artículo primero, párrafo segundo, para que las normas relativas a derechos humanos se interpreten de conformidad con los tratados internacionales, favoreciendo en todo momento la protección más amplia. Asimismo, en el párrafo tercero, establece que

"Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

Por otra parte, el artículo 3 de Constitución federal, establece

> **Toda persona tiene derecho a la educación**. El Estado -Federación,

Estados, Ciudad de México y Municipios- **impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior**. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo.

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.

(Derogado)

La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje.

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

TERCERO. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece en su artículo 6,

numeral 1, fracción II, establece el derecho a la educación y al acceso a la formación profesional integral, de calidad, permanente y en condiciones de igualdad y de oportunidades. Este derecho incluye recibir gratuitamente la enseñanza obligatoria en los términos que establece el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y atendiendo a la diversidad étnica, capacidades diferentes y diversidad sociológica de la entidad, en consecuencia, el Estado implementará los tipos y modalidades de educación necesarios**. Se garantiza el derecho de los padres a asegurar la enseñanza de sus hijos.** Asimismo, en la fracción VIII, inciso d), establece que los niños y las niñas (tienen derecho) a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, sano esparcimiento para su desarrollo integral, y a recibir apoyos complementarios para su educación y a la decisión sobre su persona para su desarrollo integral, con visión del interés superior del menor sobre cualquier uso y costumbre.

El artículo 91, en su fracción XXI, de la Constitución Política local, establece que la persona titular del Poder ejecutivo, tendrá las facultades, para levar y garantizar la cobertura y calidad de la educación pública.

Por otra parte, el artículo 187, establece que

> El Estado garantizará y promoverá la educación en todos sus tipos y modalidades, a través de mecanismos de colaboración con la Federación, o bien por conducto de particulares con capacidad reconocida, mediante autorización o incorporación al sistema estatal de educación.
>
> El Estado impartirá de manera obligatoria la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.

Asimismo, el artículo 188, establece que: La educación que imparta el Estado se sujetará a lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos…

CUARTO. El artículo 109 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, contempla que las autoridades educativas estatal y municipal prestarán servicios educativos con equidad y excelencia, que para tal efecto establecerá, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, programas de entrega gratuita de uniformes para los educandos de educación básica.

QUINTO. Que el 06 de marzo de 2025, se publicó la Ley Número 699 que establece el derecho al acceso de útiles escolares, zapatos y uniformes gratuitos, para las niñas y los niños de los niveles de preescolar, primaria y secundaria del Estado de Guerrero.

El artículo 1 establece que la Ley es de orden público y de interés social, y tiene como objetivo:

I. Establecer el derecho de los estudiantes que cursen su educación en escuelas públicas del nivel preescolar, primaria y secundaria, incluyendo la indígena y especial a recibir por parte de la autoridad estatal, útiles escolares gratuitos en apoyo a su educación;

II. Determinar las autoridades competentes y definir sus atribuciones, para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley; y,

III. Establecer las disposiciones jurídicas y mecanismos que deben de observarse en la planeación, programación presupuestal, ejecución, control y evaluación del

programa de útiles escolares gratuitos a estudiantes de nivel preescolar, primaria, secundaria, especial e indígena que estén inscritos en escuelas públicas de la Entidad.

El Artículo 3 establece que

Todos los estudiantes que cursen su educación preescolar, primaria, secundaria, incluyendo la indígena y especial en escuelas públicas del Estado de Guerrero, tendrán derecho a recibir gratuitamente por parte del Estado, un paquete de útiles escolares al inicio de cada ciclo escolar, de conformidad con los términos, condiciones y lineamientos establecidos en el presente ordenamiento.

El artículo 6 establece que

Para los efectos, la Secretaría de Educación, deberá integrar y mantener permanentemente actualizados los padrones de los alumnos beneficiarios, clasificándolos en educación preescolar, primaria, secundaria, especial e indígena.

SEXTO. El viernes 13 de septiembre de 2024, se publicó en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, el Acuerdo por el que se crea el Programa Uniformes (primaria- secundaria) transformando la educación de las niñas y niños de Guerrero con uniformes.[1]

En este citado Acuerdo, se establece lo siguiente:

Artículo 1. Se crea el Programa Uniformes (Primaria-Secundaria) Transformando la Educación de las Niñas y

[1] Puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.guerrero.gob.mx/wp-content/uploads/2023/04/APUNIFORMPRIMYSECUN-1.pdf

Niños de Guerrero con Uniformes, el cual **tiene por objeto favorecer la permanencia y equidad educativa en el estado otorgando uniformes escolares, al inicio de cada ciclo escolar para niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel de educación primaria y secundaria con reconocimiento oficial de la Secretaría de Educación Guerrero (SEG).**

Artículo 2. La Secretaría de Educación Guerrero, tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por tanto, será la encargada de la asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las Reglas de Operación.

Artículo 3. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Uniformes (Primaria-Secundaria) Transformando la Educación de las Niñas y Niños de Guerrero con uniformes, en las cuales se establece el procedimiento de ejecución del Programa, los principios, requisitos que se deben observar para acceder al mismo…

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 23, fracción I, 79, fracción, IX, 98, segundo párrafo, 312, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración de esta Plenaria, para

que se discuta y en su caso se apruebe, la siguiente propuesta de

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. El Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a la esfera de competencias, formula un atento y respetuoso exhorto al Mtro. Ricardo Castillo Peña, Secretario de Educación Guerrero para que, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades, distribuya de manera inmediata y sin más demoras los uniformes escolares correspondientes al presente ciclo escolar 2025-2026, priorizando a las comunidades más vulnerables y marginadas del estado.

TRANSITORIO

PRIMERO. La presente Proposición con Punto de Acuerdo surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Remítase al Mtro. Ricardo Castillo Peña, Secretario de Educación Guerrero, para los efectos conducentes.

TERCERO. Publíquese el presente Proposición con Punto de Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y en el portal web de este H. Congreso del Estado de Guerrero, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 12 de septiembre de 2025

ATENTAMENTE

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ
COORDINADORA DE LA REPRESENTACIÓN PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO